



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

165.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~1 MAR 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2017-0444.

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la actora (fs. 161 y 162) se encuentra ajustada a derecho, se aprueba en valor de \$152'757.742,00 M/Cte.
2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 164), en la suma de \$4'030.900,00 M/Cte.
2. Como lo peticionado a folio 162 y Vto., se encuentra ajustado a lo normado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentado por la **Sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S.**

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy _____</p> <p>El Secretario. 1 2 MAR 2021</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
